



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 3000 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 30 NOV 2018

VISTO :

El Informe N° 206-2018-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en tres (03) folios, con Registro de Documento N° 4810295, relacionado con la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 266-2018-EF, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, el párrafo 20.2 del artículo 20 de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 216 000 000,00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el párrafo 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que para la aplicación de lo establecido en el considerando anterior, es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento; asimismo, se dispone que los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para la aplicación de lo antes señalado, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30693;

Que, a través del Informe N° 723-2018-OP-OGPPM/ MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de veinte (20) Gobiernos Regionales, para financiar durante el presente Año Fiscal el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en el año 2017, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30693; en virtud de lo cual, el Ministerio de Salud con Oficio N° 3173-2018-SG/MINSA solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1042-2018-EF/53.04, remite el costo de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017;

Que, el párrafo 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 30693 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en dicho artículo, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo del Decreto Supremo N° 266-2018-EF, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES (S/ 2 003 823.00), recursos destinados para la atención del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas previstas en el Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que prestan servicios en los referidos pliegos;

En armonía a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2018 mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 028-2017-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;



En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 266-2018-EF "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, aprobado para el año fiscal 2018, conforme al monto previsto en el Anexo "Costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017", ascendente a la suma de DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES (S/ 2 003 823.00), de acuerdo al detalle siguiente:

TITULO : II EGRESOS 2,003,823
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,003,823
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		275,491
2. ACCIONES CENTRALES		275,491
9001 ACCIONES CENTRALES		275,491
3.999999 SIN PRODUCTO		275,491
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		275,491
20 SALUD		275,491
5 GASTOS CORRIENTES		275,491
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		275,491
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		43,408
2. ACCIONES CENTRALES		43,408
9001 ACCIONES CENTRALES		43,408
3.999999 SIN PRODUCTO		43,408
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		43,408
20 SALUD		43,408
5 GASTOS CORRIENTES		43,408
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		43,408
U.E 404. SALUD CHEPEN		402,413
2. ACCIONES CENTRALES		402,413
9001 ACCIONES CENTRALES		402,413
3.999999 SIN PRODUCTO		402,413
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		402,413
20 SALUD		402,413
5 GASTOS CORRIENTES		402,413
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		402,413
U.E 405. SALUD PACASMAYO		404,318
2. ACCIONES CENTRALES		404,318
9001 ACCIONES CENTRALES		404,318
3.999999 SIN PRODUCTO		404,318
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		404,318
20 SALUD		404,318
5 GASTOS CORRIENTES		404,318
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		404,318
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		17,596
2. ACCIONES CENTRALES		17,596
9001 ACCIONES CENTRALES		17,596
3.999999 SIN PRODUCTO		17,596
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		17,596
20 SALUD		17,596
5 GASTOS CORRIENTES		17,596
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		17,596
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		156,982
2. ACCIONES CENTRALES		156,982
9001 ACCIONES CENTRALES		156,982
3.999999 SIN PRODUCTO		156,982
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		156,982
20 SALUD		156,982
5 GASTOS CORRIENTES		156,982
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		156,982
U.E 408. SALUD OTUZCO		30,640
2. ACCIONES CENTRALES		30,640
9001 ACCIONES CENTRALES		30,640
3.999999 SIN PRODUCTO		30,640
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		30,640
20 SALUD		30,640
5 GASTOS CORRIENTES		30,640
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		30,640





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 3000 -2018-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 411. SALUD JULCAN		451,655
2. ACCIONES CENTRALES		451,655
9001 ACCIONES CENTRALES		451,655
3.999999 SIN PRODUCTO		451,655
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		451,655
20 SALUD		451,655
5 GASTOS CORRIENTES		451,655
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		451,655
U.E 412. SALUD VIRU		30,976
2. ACCIONES CENTRALES		30,976
9001 ACCIONES CENTRALES		30,976
3.999999 SIN PRODUCTO		30,976
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		30,976
20 SALUD		30,976
5 GASTOS CORRIENTES		30,976
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		30,976
U.E 414. SALUD GRAN CHIMU		190,344
2. ACCIONES CENTRALES		190,344
9001 ACCIONES CENTRALES		190,344
3.999999 SIN PRODUCTO		190,344
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		190,344
20 SALUD		190,344
5 GASTOS CORRIENTES		190,344
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		190,344
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		2,003,823
GASTO CORRIENTE		2,003,823
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		2,003,823
TOTAL PLIEGO =====> S/.		2,003,823



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" de Transferencia de Partidas por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 266-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3, del mencionado Decreto Supremo;

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGION "LA LIBERTAD"
Valdez
LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL